

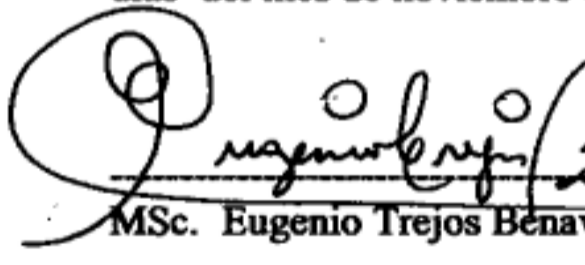
ADDENDUM NO.1

CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (ASETEC) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN GIMNASIO DE ESTA ULTIMA EN TERRENOS DEL INSTITUTO

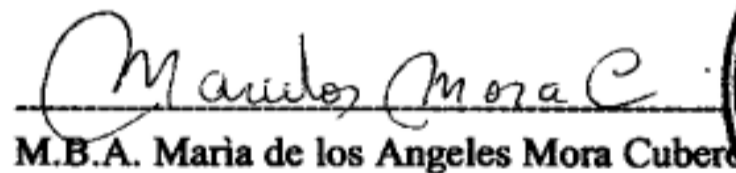
Entre nosotros Instituto Tecnológico de Costa Rica , en adelante ITCR, cédula jurídica cuatro cero cero cero -cero cuatro dos uno cuatro cinco-cero siete, representando por su Rector EUGENIO TREJOS BENAVIDES, mayor, casado una vez, Máster en Administración Pública, portador de la cédula de identidad número nueve-cero cuarenta y uno-ochocientos ochenta. vecino de Heredia y MARIA DE LOS ANGELES MORA CUBERO, mayor, soltera, Máster en Administración de Empresas, vecina de Curridabat, San José, portadora de la cédula de identidad número cinco- ciento setenta y seis-seiscientos cincuenta y uno, Apoderada Generaliima Sin Límite de Suma de la ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (ASETEC), domiciliada en Cartago, cédula jurídica número tres-cero-cero-dos-cero-cinco-diecisiete-cuarenta y siete, personería vigente y existente al la fecha de hoy de la cual la suscrita notario da fe, por encontrarse inscrita en los libros de registro que lleva el Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Tomo uno, Folio cuarenta, Asiento veintinueve, bajo el expediente número A-I- cero cuarenta y dos, en calidad de Presidente de la Asociación Solidarista de Empleados del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en adelante denominada ASETEC, con cédula de persona jurídica número tres cero cero dos-cero cincuenta y un mil setecientos cuarenta y siete, convenimos en suscribir este addendum, para que en adelante se contemple una nueva cláusula que dirá:

Cláusula Sexta Bis: En adelante, la Comisión de Salud Ocupacional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, quien dentro de sus funciones tiene "Dictar las normas de seguridad e higiene ocupacional en el Instituto y Vigilar porque en los centros de trabajo se cumplan las normas de salud ocupacional", entre otras, pueda fiscalizar para que el Edificio del Gimnasio cumpla con todos los requerimientos de seguridad y en caso de que esa Comisión hiciera alguna recomendación, la ASETEC procurará acatar y ejecutar en la medida de lo posible dicha recomendación.

Conforme con lo anterior, ambas partes damos por conocido y aceptado en todos sus términos la cláusula de este addendum, y firmamos en la Ciudad de Cartago a los seis días del mes de noviembre del año dos mil seis.


MSc. Eugenio Trejos Benavides




M.B.A. Maria de los Angeles Mora Cubero



VISTO BUENO

